DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de los servicios complementarios de apoyo y asistencia técnica y administrativa a las funciones de Inspección Tributaria que corresponden al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasa por Ocupación del dominio público (Tasa del 1,5% sobre facturación de empresas suministradoras), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y resto de Tasas del ámbito local que determine el propio Ayuntamiento.

Quedan expresamente excluidas tanto las actuaciones que comportan ejercicio de autoridad, que serán ejercidas en todo momento por funcionarios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, así como la custodia, en su caso, de fondos públicos.

La empresa que resulte adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de inspección, ni dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, ni se integrará en su estructura administrativa.

De acuerdo con el Reglamento (CE) 213/08 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2159/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, al objeto del presente contrato le corresponde la siguiente codificación:

(CPV): 79221000-9.- (Servicios de asesoramiento tributario).

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al detalle de actividades y demás condiciones establecidas en el presente pliego, y conforme a lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la presente contratación.

DOCUMENTO . Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	ESTADO 12





2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

2.1.- Organización de los trabajos

Corresponderá al adjudicatario la realización de las labores de asistencia técnica y administrativa para la revisión e inspección del IAE, ICIO, Tasa del 1,5, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y resto de las Tasas municipales, limitándose dicha actuación a la asistencia y apoyo técnico y administrativo al personal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama encargado de la inspección y gestión de dichos impuestos y tasas.

El adjudicatario no podrá realizar, en ningún caso, actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad o funciones de dirección, organización y administración o que puedan encuadrarse entre las funciones inspectoras reguladas por la normativa tributaria. El ejercicio de estas funciones será competencia en todo caso del personal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

En la ejecución del contrato, el contratista se someterá a las directrices que marquen los funcionarios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama responsables de la Inspección del IAE, ICIO, Tasa del 1,5, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y resto de Tasas municipales, respecto a sus protocolos de actuación, ordenación de medios y servicios que establezcan, así como en relación a cualquier otro aspecto de la inspección.

2.2.- Contenido general, alcance y carácter de los servicios de asistencia y

colaboración

Las prestaciones objeto del presente contrato consistirán en la realización de las

actuaciones preparatorias y materiales de la aplicación del tributo que no impliquen ejercicio de autoridad y que sean necesarias para la regularización fiscal de objetos y elementos tributarios en los procedimientos de gestión e inspección tributaria del IAE, ICIO, Tasa del 1,5, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y resto de Tasas municipales, teniendo en cuenta el principio de equidad fiscal, para lo que el adjudicatario deberá prestar su asistencia administrativa y técnica a los funcionarios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en las tareas de apoyo que resulten necesarias.

Las actuaciones y procedimientos en los que el adjudicatario desarrollará sus trabajos de asistencia y apoyo técnico y administrativo serán los siguientes:

- Procedimiento de Gestión e Inspección Tributaria
- Procedimiento Sancionador
- Resolución de Alegaciones y Recursos

FIRMADO

.Pliego de MOD.	Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS	IDENTIFICADORES	
otros datos Código par Página 3 d	ra validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





Notificaciones

El servicio a prestar incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- 1. Realización de las actuaciones preparatorias o de comprobación, prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria y colaboración y asesoramiento a los funcionarios del Ayuntamiento sobre las propuestas de actuación para que el órgano competente dicte los actos administrativos necesarios y sucesivos hasta su finalización.
- 2. Trabajo de campo, toma de datos y documentos, estudio, asesoramiento y confección material en la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes de inspección, comprobación e investigación, excepto las actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad. En definitiva, una asistencia técnico-jurídica de apoyo a los funcionarios del Ayuntamiento en la incoación, tramitación y resolución de expedientes.
- 3. Asesoramiento en la confección material de los planes de inspección anuales que el Ayuntamiento apruebe.
- 4. Asesoramiento en la confección material en la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes de comprobación limitada, excepto las actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.
- 5. Asesoramiento en la confección material en la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes sancionadores que, en su caso, se inicien derivados de los expedientes de inspección y comprobación limitada, excepto las actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.
- 6. Asistencia en la elaboración de informes que puedan derivarse de la interposición de alegaciones y recursos que se presenten por los obligados tributarios y se deriven de los expedientes anteriores.
- 7. Actualización y migración de los datos tributarios obtenidos en el procedimiento de inspección a la base de datos del Ayuntamiento, debiendo quedar grabados en ésta cada uno de los trámites llevados a cabo en el procedimiento, adjuntando, además, la documentación previamente escaneada.
- 8. Preparación de todas las liquidaciones derivadas de su asistencia y/o apoyo para que, tras ser aprobadas, puedan ser emitidas sus notificaciones.
- 9. Con respecto al IAE: Generación del fichero de intercambio de información censal con la Agencia Estatal de Administración Tributaria que contenga todos

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





los movimientos realizados en los objetos tributarios (altas, bajas y modificaciones) originados por los trabajos de inspección, así como las tareas necesarias para comprobar que las modificaciones realizadas por la inspección que deban tener efecto en la matrícula del impuesto quedan incorporadas a la misma.

- 10. Elaboración de una Memoria anual comprensiva de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato en ese periodo, así como elaboración de estadísticas, datos, resúmenes y detalles que sean requeridos por el Ayuntamiento.
- 11. Cualesquiera otros trabajos de naturaleza análoga necesarios para la realización del objeto del contrato, sin que, en ningún caso, se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen ejercicio de autoridad.

El adjudicatario será responsable del cumplimento de las actividades enumeradas anteriormente y de cuantas obligaciones se estipulen, desde el momento en que se entreguen por el Departamento de Gestión Tributaria los correspondientes documentos o soportes informáticos necesarios para iniciar los trabajos o se le cursen las órdenes específicas para su cumplimiento, con la obligación estricta del mismo de garantizar el secreto profesional, conforme a las normas vigentes.

2.3.- Equipo de trabajo

Los licitadores deberán proponer un equipo de trabajo acompañado del correspondiente currículo, suficiente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cuyos integrantes deberán tener acreditada amplia experiencia en la Inspección de Tributos Locales, en particular del IAE, ICIO, Tasa del 1,5, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y resto de Tasas municipales.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, no generando derechos frente al Ayuntamiento, debiendo constar tal circunstancia en los contratos de trabajo.

El equipo mínimo exigido para la realización de los trabajos será el siguiente:

Un Jefe de Equipo que asumirá las tareas de interlocución con la persona designada por el Ayuntamiento como responsable del contrato.

Disponibilidad que se materializará, como mínimo, mediante su presencia física en las dependencias del Ayuntamiento 2 días semanales.

DOCUMENTO Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:2





Durante la vigencia del contrato cualquier sustitución del personal designado inicialmente para la prestación del servicio deberá ser comunicada previamente y por escrito al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

2.4.- Memoria

Deberá presentarse una memoria donde se describirán de forma detallada los trabajos a realizar, con indicación de la metodología y planificación, herramientas informáticas y redes, seguridad y gestión que permitan una realización eficaz y eficiente de las tareas descritas en el presente pliego de prescripciones y con los requisitos técnicos exigidos.

Contendrá en todo caso la concreción de los siguientes aspectos:

2.4.1. Metodología de trabajo y planificación de los trabajos

Deberán detallarse los trabajos a realizar en los procedimientos de inspección, los protocolos y procedimientos a seguir, así como los modelos de documentos que serán emitidos para el apoyo y asistencia técnica, así como cualquier otra actuación preparatoria o de comprobación que se proponga para mejorar la inspección.

Deberán detallarse las distintas fases en que se estructurará la prestación el servicio, así como los plazos para su ejecución.

2.4.2. Herramientas informáticas y redes:

Sistemas y aplicaciones

Los licitadores podrán proponer en su memoria las aplicaciones o sistemas que estimen más adecuados para la realización de los trabajos necesarios, garantizando el acceso a los datos por parte de los responsables del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, implementando los medios necesarios para su total disponibilidad.

Las herramientas ofertadas deberán estar adaptadas para la tramitación electrónica de los procedimientos que se gestionen y cumplir con las normas técnicas de interoperabilidad, así como con la legislación vigente en materia de seguridad de la información. En el momento de presentación de la oferta las herramientas deberán estar plenamente desarrolladas y en funcionamiento, aportando la información necesaria para contrastarlo.

Independientemente de las herramientas utilizadas, la empresa adjudicataria del presente contrato deberá incorporar toda la documentación generada o recabada durante la inspección a la aplicación con la que trabaja el Ayuntamiento, y desde la que se realizarán los expedientes y liquidaciones de los procedimientos de inspección.

Las herramientas complementarias utilizadas, al margen de la aplicación de gestión tributaria utilizada por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, deberá ayudar justificándolo en la oferta, a la ejecución del contrato haciendo los procesos más rápidos y eficaces. A su vez, deberán adaptarse a la organización y procedimientos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





El coste de las herramientas propuestas no podrá ser repercutido por la empresa

adjudicataria, entendiéndose incluido en la oferta presentada para la presente contratación.

Equipos y redes

Los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como la instalación y mantenimiento de los mismos serán de cuenta del adjudicatario.

Igualmente, será de cuenta del adjudicatario la contratación, instalación y mantenimiento de las redes necesarias que garanticen, en su caso, la interconexión de los medios informáticos del licitador con las aplicaciones de gestión tributaria del Ayuntamiento.

2.4.3. Plan de seguridad y confidencialidad de la información:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito del Ayuntamiento Paracuellos de Jarama.

El conjunto de los trabajos desarrollados se entenderá como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Asimismo, después de la finalización del contrato, el adjudicatario quedará obligado a entregar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o a destruir en caso de ser solicitada, cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Deben especificarse las medidas que el licitador se comprometa a implantar para el cumplimiento de los deberes de seguridad y confidencialidad exigidos.

2.4.4. Herramienta de gestión del proyecto

La herramienta informática propuesta por la empresa adjudicataria deberá permitir analizar y hacer un seguimiento constante y exhaustivo de los trabajos y tareas planificados y· en ejecución. Dicha herramienta deberá permitir comprobar en un vistazo el estado de las acciones, tareas y procesos que se estén llevando a cabo en cada momento. Junto con la herramienta se especificará la metodología a seguir para la gestión de las tareas y los elementos gráficos (diagramas, tableros, etc.) donde se reflejará la información de las mismas.

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





Deberá tener desarrollado procedimientos informatizados tales como Procedimiento Inspector Tributario Local, Procedimiento de inspección del IAE, Procedimiento Sancionador Tributario y otras que el licitador plantee utilizar.

El software posibilitará su modificación inmediata a fin de recoger cualquier modificación legislativa o jurisprudencial que se incorpore al procedimiento.

Esta herramienta contará como mínimo con las siguientes funcionalidades:

Visualización de tareas por estado (planificadas, en ejecución, finalizadas, etc.).

- Priorización y planificación de tareas.
- Agrupación de tareas por el criterio de selección (obligado al pago, expediente, municipio).

3. TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es obligación del adjudicatario no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos derivados de la presente colaboración, así como información relacionada directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Con independencia de la información que obtenga la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama facilitará aquella que estime precisa, de la que disponga o a la que tenga acceso, necesaria para la mejor prestación de los servicios.

La información referida a cada contribuyente integra los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por la empresa adjudicataria, aunque siempre a disposición del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y para su exclusivo uso, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato.

Esta información, inclusive la que obtenga la empresa en la realización de sus servicios, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, por lo que la empresa adjudicataria no podrá en ningún caso facilitarla a otras administraciones, instituciones o particulares sin que medie previa autorización escrita.

Asimismo, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos que obren en poder de la empresa adjudicataria, relacionados con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.		
OTROS DATOS Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	ESTADO 1





los datos tributarios, fiscales, patrimoniales y personales obtenidos por aquella, necesarios para la realización de los servicios objeto de contrato.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que para el efecto establece la normativa en vigor sobre la Protección de Datos de carácter personal.

4. DEPÓSITOS DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Los contribuyentes efectuarán los ingresos en cuentas restringidas de recaudación habilitadas por el Ayuntamiento en los Bancos o Cajas de Ahorro autorizadas como Entidades Colaboradoras. La titularidad de dichas cuentas será del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, sin que la empresa adjudicataria pueda disponer, bajo ningún concepto, de los saldos, fondos e intereses en ellas ingresados.

Queda terminantemente prohibido situar los fondos recaudados en cuentas que no sean titularidad del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y destinadas a este fin.

5. ORGANIZACIÓN

La actividad de la adjudicataria no comprenderá, en ningún caso, comunicaciones, visitas, ni cualesquiera otras actuaciones que se enmarquen en el ámbito de las funciones reservadas a funcionarios públicos a tenor de lo previsto en el artículo 142 de la LGT, limitándose su función, a la asistencia, apoyo y asesoramiento a éstos, ni podrá emitir liquidaciones que se deriven del procedimiento inspector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los cuales estarán reservados al personal funcionario del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la LGT y los artículos 166 y ss del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Las actuaciones que lleve a cabo la entidad adjudicataria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la LGT, el Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normativa administrativa y tributaria que resulte de aplicación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

FIRMADO

DOCUMENTO .Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el tiempo de duración del contrato, teniendo la obligación, en caso de ausencias por enfermedad, baja de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, descubrir dichas ausencias por su cuenta.

También cumplirá todas las disposiciones de carácter laboral y social en relación con el personal a su servicio, manteniéndolo debidamente asegurado y a cubierto de los riesgos que prevenga sobre la materia la legislación dictada o que se dicte en el futuro, entendiéndose que, ante cualquier Organismo, dicho personal no tiene relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Será de cuenta exclusiva del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como, todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos.

El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por desempeño de los servicios objeto del contrato.

En ningún caso, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

El adjudicatario debe trabajar en los programas de los que tiene licencia el Ayuntamiento, tales como: AYTOS (Win GT, Win GT Reca y Firma Doc) para los ingresos municipales, para lo que se le facilitarán las claves personales de usuarios correspondientes.

Se permite al contratista concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato. La subcontratación para que tenga efectos frente al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama deberá estar sometida al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario será responsable ante los de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

7. FORMAS DE PAGO

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama abonará al adjudicatario, con cargo a los créditos del presupuesto correspondiente, la cantidad que corresponda por expediente tramitado, una vez que conste en la Tesorería del Ayuntamiento el ingreso de los importes resultantes por principal, intereses de demora devengados en período voluntario y sanciones, previa presentación de la

DOCUMENTO . Pliego de Cláusulas: PLIEGO DE CLAUSULAS MOD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3N2UX-E1P9B-KNJ3Z Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. GABRIEL SANJUAN ARMUÑA, Tesorero, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 12/02/2024 12:21	FIRMADO 12/02/2024 12:21





factura correspondiente, quedando excluidos los importes ingresados en concepto de intereses de demora y recargos correspondientes al período ejecutivo y el recargo provincial en el IAE.

Para ello es necesario que el adjudicatario emita la correspondiente factura que contendrá el importe correspondiente a los expedientes tramitados.

La remuneración por el mencionado servicio se gira sobre el importe de las liquidaciones generadas y cobradas, aunque el cobro se produzca posteriormente, incluso una vez finalizado el contrato, estableciéndose un máximo de cuatro años entre la fecha de la liquidación y la de su cobro, como plazo límite para que la liquidación cobrada devengue el porcentaje de remuneración correspondiente a favor de la empresa que presta el servicio de asistencia.

En caso de que, una vez abonada la deuda tributaria, la liquidación en cuestión hubiera sido objeto de interposición de recurso en v\a administrativa o judicial, y el mismo haya sido estimado ya sea total o parcialmente anulando o reduciendo el importe de la deuda, el adjudicatario deberá proceder a reintegrar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama el importe del precio de su asistencia en la parte de la deuda anulada en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que le sea notificada la resolución correspondiente.